

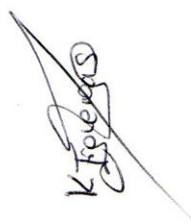
**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE LA
UNIVERSIDAD PERUANA AUSTRAL DEL CUSCO Y EL INSTITUTO PERUANO DE
ASUNTOS PÚBLICOS, POLÍTICA Y GOBIERNO**

Cusco, 19 de julio del 2017



Conste por el presente el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte la **UNIVERSIDAD PERUANA AUSTRAL DEL CUSCO**, con domicilio en la Calle Sacsayhuaman L-13, Urb. Manuel Prado, Cusco, debidamente representada por la **Dra. KARITO FIGUEROA SOLIS**, en su calidad de Gerente General, a quien en adelante se le denominará **UPAC** y de la otra parte el **INSTITUTO PERUANO DE ASUNTOS PÚBLICOS, POLÍTICA Y GOBIERNO**, inscrita en los Registros Públicos de Lima, con Partida Electrónica N° 13183128, con RUC N° 20565399561, con domicilio legal en Av. República de Chile 478, oficina N° 101, Jesús María, Lima, Lima, debidamente representada por el **Sr. WILDER LUIS SUCASAIRO CUIRO**, identificada con DNI N° 44914604, en calidad de Gerente General, quien para los efectos del presente Convenio se denominará el **INSTITUTO**, en los términos y condiciones siguientes:

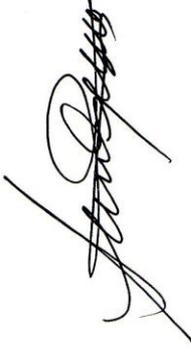
CLÁUSULA PRIMERA: MARCO INSTITUCIONAL



La **UPAC** es la representación de la **UNIVERSIDAD PERUANA AUSTRAL DEL CUSCO**, y siendo defensores de la justicia y del conocimiento científico, teniendo como finalidad la formación de profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país, además de proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo.

El **INSTITUTO PERUANO DE ASUNTOS, POLÍTICA Y GOBIERNO**, mediante Escritura Pública de Constitución y Estado otorgado ante el notario Sr. Anibal Corvetto Romero, con fecha 19 de febrero del 2014, inscrito en el registro de asociaciones en el Asiento A00001, Partida Electrónica N° 13183128, en persona jurídica de derecho privado y conformada como Sociedad Anónima Cerrada, ha sido creada para la

capacitación –mediante programas académicos- y consultorías de las diversas ramas de la Gestión Pública y afines, contribuyendo así a formar mejores profesionales, servidores públicos y ciudadanía en general.



CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVO

El objetivo del presente convenio marco es establecer y desarrollar el auspicio académico para la capacitación en los programas académicos relativos a la Gestión Pública y afines – Diplomados, cursos, seminarios y congresos nacionales - en beneficio de los profesionales, servidores públicos y ciudadanía en general, para que puedan obtener una certificación de los respectivos programas y poder aumentar sus oportunidades laborales y mejorar sus respectivos curriculum vitae. Dichos programas académicos serán promovidos por la **INSTITUTO** con el auspicio académicos de la **UPAC**.

CLÁUSULA TERCERA: ACUERDOS ESPECÍFICOS

- La cooperación proyectada deberá ser desarrollada por ambas partes en el presente Convenio Marco, en forma de dos años y orientada a sus necesidades operacionales y presupuestadas para la enseñanza de programas académicos en Gestión Pública y afines.
- El **INSTITUTO** otorgará una retribución por el derecho del auspicio académico, un porcentaje del 15% de los ingresos obtenidos a la Universidad Peruana Austral del Cusco.
- La **UPAC** se compromete a certificar como oficiales los diversos eventos académicos que el **INSTITUTO** organice.
- El **INSTITUTO** se encargará de la totalidad de la publicidad impresa y digital.
- El **INSTITUTO** se compromete a mantener informado a la **UPAC** del inicio y final de los programas educativos a organizar, así como a presentar un informe académico y económico a la conclusión de estos últimos.



K. F. ...

CLÁUSULA CUARTA: COORDINACIÓN

La UPAC y el INSTITUTO, designarán a sus respectivos coordinadores para ejecutar cada una de las actividades que se mencionan en el presente convenio, quienes serán encargados de informar y dar cuenta del avance, y logro de los objetivos. Por parte de la ESCUELA será el Sr. VÍCTOR RAÚL HUAMANÍ HUAMÁN, en su calidad de administrador, y por parte del UPAC será el Sr. EDWIN MONCADA ALANYA.

CLÁUSULA QUINTA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Cualquiera de las partes podrá renunciar el presente convenio previa notificación con sesenta (60) días de anticipación, por el incumplimiento de algunos términos de las cláusulas estipuladas en el presente convenio.

No obstante, cada parte contratante podrá resolver este convenio con efecto inmediato, en caso de violación sustancial del mismo. Bajo violación sustancial se entiende la violación grave de uno de los acuerdos de este convenio. La resolución así establecida no afectará la ejecución de los acuerdos puntuales que se hayan celebrado en el marco del convenio.

La resolución no afecta a los alumnos que se encuentran estudiando los cursos, hasta la culminación de los mismos.

CLÁUSULA SEXTA: DE LAS ESPECIFICACIONES Y MODIFICACIONES

Las partes contratantes se comprometen a colaborar estrechamente y a solucionar mediante el diálogo, las eventuales divergencias que pudieran surgir durante la ejecución del presente convenio. Podrán decidir de común acuerdo y por escrito haciendo constatar en adenda las modificaciones que consideran necesarias al presente convenio.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CONTROVERSIAS.

Este convenio es producto de la buena fe, razón por la cual los conflictos que se presentan en cuanto su interpretación, formalización y cumplimiento y de las actas complementarias que de este pudieran derivarse, serán resueltas de común acuerdo de ambas partes.

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente convenio tendrá una duración de dos años a partir de la fecha de suscripción del mismo el que podrá ser renovado por periodos iguales de acuerdo expreso de las partes.

Expendido en dos ejemplares de un mismo tenor y para un solo efecto se suscribe en la ciudad de Cusco al 19 de julio del 2017.

Universidad Peruana Austral de Cusco
K. Figueroa Solis
Dra. Karito Milagros Figueroa Solis
GERENTE GENERAL

Dra. KARITO FIGUEROA SOLIS
UNIVERSIDAD PERUANA AUSTRAL
GERENTE GENERAL

Wilder Luis Sucasaire Cujira
WILDER LUIS SUCASAIRE CUIR
INSTITUTO PERUANO DE ASUNTOS PÚBLICOS
POLÍTICA Y GOBIERNO
GERENTE GENERAL

